RESOLUCIÓN No. 06

10 de enero 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, EN USO DE LAS FACULTADES INSTITUCIONALES Y LEGALES OTORGADAS POR LA LEY 181 DE 1995, LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015, EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 14 DEL ACUERDO NO 041 DE 2019, Y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 de la carta Política establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)".

El artículo 269 del citado estatuto constitucional establece la obligatoriedad por parte de la autoridad correspondiente en cada entidad pública de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno. El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)".

Que el literal b) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 establece que es responsabilidad los directivos de toda entidad pública, implementar procedimientos para la ejecución de sus procesos, como uno de los elementos básicos del Sistema Control Interno. Por tanto, las entidades públicas deben adoptar los procesos y procedimientos contractuales que se adecuen a las mencionadas disposiciones, definiendo competencias y responsabilidades por desconcentración de funciones.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015 dispone que "Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente".

Que Mediante Resolución No. 054 del 19 de septiembre de 2023, se adoptó el Manual de Contratación, fecha desde la cual se han expedido nuevas normas en el nivel nacional relacionadas con la contratación pública, situación que hace necesaria una actualización del manual de contratación de la entidad.

Que de tal manera, se hace necesario actualizar el Manual de Contratación de la entidad, con el fin de adaptarlo a las nuevas disposiciones establecidas en la normatividad vigente, en aras de que los procesos contractuales que adelante el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

se ajusten a los principios de la función pública y de la función administrativa, así como aquellos que rigen la contratación estatal, buscando el cumplimiento de los fines estatales.

En virtud de lo expuesto y una vez efectuada la actualización del Manual de Contratación de la entidad, se hace necesario adoptarlos mediante el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Contratación, del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, el cual incluye los procedimientos y formatos internos aplicables todos los procesos de selección que adelante la Entidad a través de modalidades que defina la normatividad vigente sobre el tema, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a los Sub-Directores del equipo del Instituto y demás funcionarios que intervengan en los procesos de contratación, la actualización de los procedimientos, formatos y/o anexos a que haya lugar, con ocasión de la expedición del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a los manuales adoptados mediante la presente resolución, deberá realizarse mediante acto administrativo motivado.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a los Sub-Directores del Instituto que remitan copia magnética del Manual de Contratación, a los demás, funcionarios y contratistas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación de esta resolución, junto con el Manual de Contratación que se adoptan por el presente acto administrativo en la página web del Instituto.

ARTICULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 054 del 19 de septiembre de 2023, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Tenjo, a los 10 días del mes de enero del 2025

DIANA CAROLINA ROJAS GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL